



Riohacha D.T.C., 14 de junio de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA.
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00304-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación de costa elaborada por la secretaría de esta agencia judicial, al tenor del artículo 366 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por secretaría, acorde con lo establecido en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 974e39d86b8b8b3bb5b2481c4cfe148643ef9ab035b0d20211f48591e6eab301

Documento generado en 14/06/2024 03:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>